

ORDENANZA N° 1898-2012

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Fíjase en la suma de pesos TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$31.242.000,00) el Presupuesto General de Gastos para el año 2012, conforme a las actuaciones del Expediente Municipal N° 4096-1453/11.-

ARTICULO 2º.- Estímase en la suma de pesos TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$31.242.000,00) los recursos destinados a la financiación del artículo precedente, conforme a las actuaciones del Expediente Municipal N° 4096-1453/11.-

ARTICULO 3º.- Establécese el Cálculo de Recursos por Rubro, por Carácter Económico y por su Procedencia y Presupuesto de Gastos por Jurisdicción, Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Objeto; por Estructura Programática; por Fuente de Financiamiento; por Objeto; por Carácter Económico; por Finalidad y Función; por Jurisdicción, Estructura Programática y Objeto; que obran en el Expediente N° 4096-1453/11.-

ARTICULO 4º.- Establécese la Información del Presupuesto por Subjurisdicción y Categoría Programática obrantes en el Expte. N° 4096-1453/11.-

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo ha fijado en 224 el número de cargos de la planta permanente, con más 14 cargos del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6º.- Apruébase el Escalafón con el detalle de Categorías con su correspondiente Régimen Horario y Sueldo y la Escala Salarial del Expediente N° 4096-1453/11.-

ARTICULO 7º.- Apruébase el Calendario Fiscal para el ejercicio 2012 del Expediente N° 4096-1453/11.-

ARTICULO 8º.- Facúltase expresamente al Departamento Ejecutivo a disponer la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos por el importe de que se recibiera comunicación del incremento de las coparticipaciones en las leyes pertinentes o de otros organismos.-

ARTICULO 9º.- Facúltase expresamente al Departamento Ejecutivo a crear y/o ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en virtud de las normas establecidas en el Artículo 120º del Decreto-Ley 6769/58 y Decreto Provincial N° 2980/00.-

ARTICULO 10º.- Facúltase expresamente al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de Partidas del Presupuesto de Gastos para reforzar en conceptos preexistentes y/o creación, siguiendo las normas del Nomenclador de Recursos y Gastos vigente.-

ARTICULO 11º.- Autorízase expresamente al Departamento Ejecutivo a insertar en el Clasificador de Recursos y Gastos nuevas cuentas que se pudieran generar durante el desarrollo del ejercicio administrativo.-

ARTICULO 12º.- Regirán para el ejercicio 2012 la Ordenanza Fiscal N° 1848/11 y modificatorias, y la Ordenanza Impositiva N° 1849/11 y modificatorias.-

ARTICULO 13º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 1898 con fecha 03/01/2012.-